



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000191/2017

VISTO: la Capacitación Anual para mediadores comunitarios de la Defensoría del Pueblo de Bariloche, Factura B-0003-00000106 de fecha 07/11/2017 de la empresa Soles SRL (Cuit 30-71234380-6), enmarcado en la Ordenanza N° 2212-CM-11, Resoluciones Administrativas DPB172/2017, DPB187/2017 y DPB190/2017 y;

CONSIDERANDO:

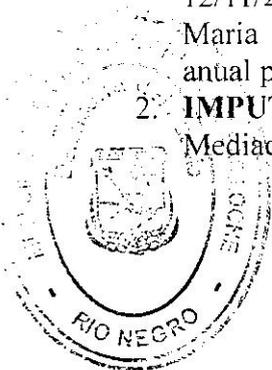
- Que los Docentes, La Abogada T° 35 F° 246 reg. de mediadora N°001 del Ministerio de Justicia de la Nación Patricia Valeria Aréchaga (DNI: 14,132,219) y Juan Maria Luce (DNI: 14,186,651) son las personas encargadas de dictar la capacitación anual para mediadores comunitarios.
- Que los días 10 y 11 Noviembre se realiza la capacitación para mediadores que tiene como objetivo la formación en competencias de Gestión, Negociación y manejo de situaciones conflictivas, y tiene como título: Herramientas de Negociación para la mesa de mediación.
- Que se procede a la adquisición de pasajes empresa Aerolíneas Argentinas (CUIT 30-64140555-4) para los tramos: Buenos Aires-Bariloche ida el día 9 de Noviembre. Bariloche-Buenos Aires vuelta el día 12 de Noviembre del corriente Resolución Administrativa DPB 172/2017.
- Que con resolución administrativa DPB187/2017 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Académica, entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche representada por la Dra. Beatriz Oñate y el Colegio de Abogados de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representado por la Dra. Yanina Sanchez, celebrado en fecha 25 de Octubre de 2017 en la citada ciudad.
- Que con resolución administrativa DPB 191/2017 se procedió a cubrir los gastos generados por la organización de los días de capacitación.
- Que se procedió al llamado de varios hoteles a fin de conseguir dos habitaciones singles para los capacitadores y en la evaluación de precio, ubicación fue elegido el hotel Tivoli ubicado en Mitre 383 por ofrecer mejor precio.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Soles SRL (Cuit 30-71234380-6) por **\$4.980,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta)** por pago Factura B-0003-00000106 de fecha 07/11/2017 servicio de alojamiento dos habitaciones singles del 09/11/2017 al 12/11/2017 con desayuno incluido para Patricia Valeria Aréchaga (DNI: 14,132,219) y Juan Maria Luce (DNI: 14,186,651) que son las personas encargadas de dictar la capacitación anual para mediadores comunitarios.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.10.19.0240.00.07 Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11)

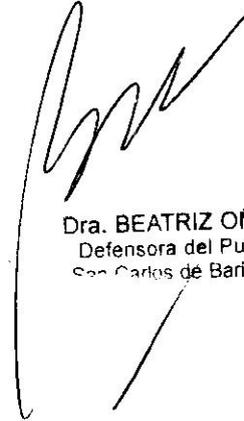
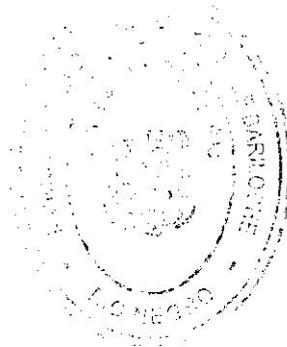


3. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Küster.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Noviembre de 2017



Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche